RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 330/25

Sucre, 27 de agosto de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CJAL.MUNICIPE INT. Nº 48/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, con (Reg.- CI - 2392), la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, se dirige al Presidente por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, solicitando Tolerancia para la Sesión Ordinaria del día miércoles 27 de agosto de 2025, por motivos estrictamente personales.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de agosto de 2025, el Concejo Municipal, emergente de la Solicitud presentada y siendo que no estuvo presente durante el desarrollo de la Sesión la Concejal Secretaria: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza; el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, para el día de hoy miércoles 27 de agosto de 2025, conforme a las normas establecidas; entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, en sujeción al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, de acuerdo al art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario…(sic).

Que, en conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…"

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, **como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para el día de hoy miércoles 27 de agosto de 2025, conforme a las normas establecidas; entre tanto dure la ausencia de la Titular.**

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo